SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Los S.res Don Juan Baptista Ferro y D.n Antonio Calon Rexidores de esta Ziudad y sus Comisarios en presenzia del presente Secretario; Estando en el Palazio Episcopal del Eminentissimo Señor D.n Luis Belluga Ymoncada Presbitero Cardenal de la Santa Yglesia Obispo de este Obispado; Dixeron a su Eminenzia que hauiendo tenido la Ziudad notizia que su Em.a pretendia asistir a la prozesion del Corpus; Que se zelebra mañana treinta del corriente; y lleuar su Silla Reconoziendo la Ziudad puede ser nobedad opuesta a las R.s hordenes con que se halla; les a ordenado que pasen a suplicar a su Em.a les permitiese manifestarle las R.s zedulas con que esta Ziudad se allaua para que los Señores Obispos no lleuasen Silla en semexantes funziones, a fin de que en tiempo alguno le perjudique a la Ziudad el no solizitar la obseruanzia de lo mandado por dhas Reales zedulas y conseruazion de sus Priuilexios; y por dho Eminentissimo Señor oido; Dixo q. su Eminenzia nunca escusaria que dhos Señores hiziesen las dilixenzias que fuesen conzernientes al cumplimiento de su obligazion; y que asi practicasen las que rreferian; y oido por dhos Señores = Dixeron que ablando con la modestia que deuen a su Em.a le requerian con una R.l zedula su fha en aranjuez a diez dias del mes de maio del año de mill seiszientos zinquenta y ocho; y con una carta acorda a su fha en Madrid en diez y seis de Junio del año de mill setezientos y diez; cuio contexto es para que los Señores Obispos se abstengan de lleuar Silla en semexantes funziones; las que yo el presente Secretario lei